



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 17 de Agosto del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000138-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000008-2023/OAF/RENIEC (10AGO2023), de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 002-2023/CDSC/RENIEC (10AGO2023), de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del RENIEC; el Informe N° 000115-2023/OAF/UCO/RENIEC (08AGO2023) y la Hoja de Elevación N° 006672-2023/OAF/UCO/RENIEC (15AGO2023), de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 001085-2023/OAJ/RENIEC (16AGO2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que a través del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene, entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que a través de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 (30JUN2021) la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos, cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que por su parte, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 (23DIC2021), se aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, entre ellas, el numeral 5.8, que dice: *"A propuesta de la respectiva CDS, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS. Las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la DGCP en las Normas de Depuración y Sinceramiento"*;

Que al respecto, con Resolución Jefatural N° 000153-2021/JNAC/RENIEC (13AGO2021) se declara, con eficacia anticipada al 14 de julio de 2021, el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2020 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.





Que por su parte, con Resolución Jefatural N° 000155-2021/JNAC/RENIEC (17AGO2021) se designa, con eficacia anticipada al 14 de julio de 2021, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, cuyos órganos y cargos han sido actualizados a través de la Resolución Jefatural N° 000188-2022/JNAC/RENIEC (25OCT2022).

Que bajo el marco normativo señalado, con Resolución Jefatural N° 000014-2022/JNAC/RENIEC (31ENE2022) se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del RENIEC, presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad;

Que mediante documentos de visto la Oficina de Administración y Finanzas pone a consideración de la Secretaría General la aprobación de los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, del período 2-2023, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del RENIEC, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente;

Que con Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01 se establece como fecha máxima de aprobación de los entregables correspondientes al período 2-2023, hasta el 07AGO2023; la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, a través de los documentos de vistos, sustenta la necesidad de aprobar el avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del RENIEC, para el período 2-2023, con eficacia anticipada al 07AGO2023, en el marco de lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone lo siguiente: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que conforme a lo expuesto en el Informe de Avance de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del RENIEC y los sustentos presentados por la Unidad de Contabilidad y la Oficina de Administración y Finanzas; la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de proceder con la emisión de la resolución que apruebe los resultados de avance del Periodo 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del RENIEC, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión; debiéndose además disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000137-2023/JNAC/RENIEC (16AGO2023) se dispone encargar a la servidora GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO, Gerente General, las funciones del cargo de Jefa Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, del 17 al 21 de agosto de 2023, con retención de su cargo; y,

Estando a lo sustentado por la Oficina de Administración y Finanzas y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, con eficacia anticipada al 07AGO2023, los resultados de avances del Periodo 2-2023, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, propuesto por la Comisión de





Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No financieras que Administren Recursos Públicos” y sus modificatorias.

Artículo Segundo.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el Periodo 2-2023, por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina de Administración y Finanzas, a nivel del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Única.

Artículo Tercero.- Disponer la presentación de la presente Resolución Jefatural y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del RENIEC.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-

GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO
Jefa Nacional (e)
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

GCE/TNR/malz

